



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 2 de setiembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 143 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 2/9/97;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

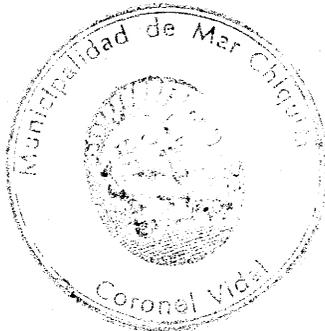
ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 143 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14/8/97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. José C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. 1585

MCC



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente Municipal nº 769 F./93, mediante el cual consta que el Sr. FERNANDEZ JUAN AGUSTIN ofrece en donación a la Municipalidad de Mar Chiquita, el lote de terreno de su propiedad denominado catastralmente como IV-C 1- 22-11 cuenta municipal nº 2.392/00; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones expuestas por el cedente como así también que el mencionado lote de terreno de su propiedad pueda ser declarado de Interés Social, a efectos de poder contar con espacios para ceder a gente con muy escasos recursos la posibilidad que con esfuerzo personal pueda acceder a su vivienda propia;

Que este caso se presente con la solicitud del Sr. GUZMAN OMAR ;

Que conforme al expediente municipal nº 463 G/97, a fs. 2, el nombrado reúne las condiciones exigidas para poder acceder al otorgamiento en forma gratuita del bien;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º) FACULTASE al D.E. a aceptar al Sr. FERNANDEZ JUAN ----- AGUSTIN L.C. 1.647.257 la donación del lote de terreno denominado catastralmente como IV- C 1-22- 11 cuenta municipal nº 2.392/00, ubicado en Santa Clara del Mar; previa constatación de las circunstancias legales instrumentales, dominiales, personales y registrales que correspondan.----

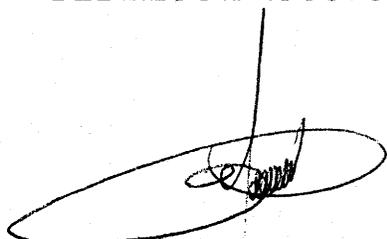
ARTICULO 2º) DECLÁRESE de INTERÉS SOCIAL el lote de terreno consignado -----en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-----

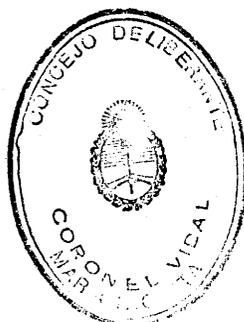
ARTICULO 3º) FACULTASE al D.E. a ceder en forma gratuita al Sr GUZMAN -----OMAR DNI 21.759.869, el lote de terreno denominado catastralmente como IV- C 1- 22- 11 Cuenta Municipal nº 2.392/00, quien deberá hacerse cargo de las obligaciones impositivas provinciales municipales a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 4º) De forma.-----

ORDENANZA Nº 143.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----


Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.




HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante